BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Nº 8 ACTA 47 FECHA 18-mayo-2017

CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 7/2017 "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A REVISTA JURÍDICA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"

VISTOS: La Resolución Nº 6 Acta 15 de fecha 28 de febrero de 2017 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, por la cual resolvió aprobar el Programa Anual de Contrataciones del Banco Nacional de Fomento - Ejercicio 2017, en el cual se halla contemplada la convocatoria para el "Servicio de Suscripción a Revista Jurídica" para el Banco Nacional de Fomento, en la modalidad de Contratación Directa; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 181/2017 de fecha 15 de marzo de 2017; la oferta presentada por la firma LA LEY PARAGUAYA S.A.; el informe CEO Nº 026/2017 de fecha 11 de mayo de 2017 del Comité de Evaluación de Ofertas; y,

CONSIDERANDO: Que el Comité de Evaluación de Ofertas en su informe CEO Nº 026/2017 de fecha 11 de mayo de 2017, recomienda adjudicar a la firma LA LEY PARAGUAYA S.A. el Servicio de Suscripción a Revista Jurídica para el Banco Nacional de Fomento, por cumplir su oferta con las condiciones legales, técnicas y económicas estipuladas en la Carta de Invitación y demás requisitos exigidos para la Contratación Directa CD Nº 7/2017; lo establecido en el Artículo 28º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; por tanto,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

R E S U E L V E:

COPIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Art. 1º) Aprobar el resultado de la Contratación Directa CD Nº 7/2017 "Servicio de Suscripción a Revista Jurídica para el Banco Nacional de Fomento", de conformidad al informe CEO Nº 026/2017 de fecha 11 de mayo de 2017 del Comité de Evaluación de Ofertas.----------

Art. 2º) Adjudicar la Contratación Directa CD Nº 7/2017 "Servicio de Suscripción a Revista Jurídica para el Banco Nacional de Fomento", a la firma LA LEY PARAGUAYA S.A., por la suma de G. 40.000.000.- (Guaraníes cuarenta millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en base a su oferta presentada en ocasión de la apertura de sobres de la convocatoria cuyo resultado se aprueba por el Artículo 1º) de la presente Resolución, y al Anexo I que consta de 1 (una) página, foliada y rubricada por los señores Miembros del Consejo de Administración, ante el Secretario del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 3º) Aprobar el texto del Contrato a ser suscrito entre el Banco Nacional de Fomento y la firma adjudicada por el Artículo 2º) de la presente Resolución, conforme al Anexo II que consta de 3 (tres) páginas, foliadas y rubricadas, por los señores Miembros del Consejo de Administración, ante el Secretario del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 4º) Facultar al Señor Presidente del Banco Nacional de Fomento a suscribir el Contrato con la firma adjudicada de conformidad al texto aprobado por el Artículo 3º) de esta Resolución.----------

Art. 5º) Autorizar a la Dirección de Finanzas - División de Presupuesto - Sección Cobros y Pagos, a efectuar el pago correspondiente por la adjudicación resuelta por el Artículo 2º) de esta Resolución.----------

Art. 6º) Imputar los pagos autorizados por el Artículo 5º) de la presente Resolución, a las Cuentas y Sub-Cuentas correspondientes.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO Consejo de Administración BNF SECRETARIA Asunción

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario
Consejo de Administración

Industria Gráfica Intelfly S.A. Tel.: +595 61 509092

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Nº 8 ACTA 47 FECHA 18-mayo-2017

CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 7/2017 "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A REVISTA JURÍDICA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO" (Cont. 2)

Art. 7º) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y demás afectados lo dispuesto por el Artículo 2º) de la presente Resolución.----------

Art. 8º) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO - PRESIDENTE
Jorge Gustavo Díaz Bogado - Antonio Zorz Carron
Miriam Angélica Vázquez Barreto - Jorge Lavand Ayala
Víctor Manuel Miranda Ocampo - MIEMBROS
Alcides Galeano Mernes - Secretario Consejo de Administración

gc

COPIA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO Consejo de Administración BNF SECRETARIA Asunción

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario
Consejo de Administración

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Nº 8 ACTA 47 FECHA 18-mayo-2017

CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 7/2017 "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A REVISTA JURÍDICA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO" (Cont. 3)

ANEXO I

OFERENTE: LA LEY PARAGUAYA S.A.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario G. (I.V.A. incluido)	Precio Total G. (I.V.A. incluido)
1-	81112003-001	"Servicio de Suscripción a Revista Jurídica La Ley Paraguaya Online (para 8 (ocho) usuarios), según especificaciones técnicas para el Bnf"	N/A	N/A	Unidad	1	Unidad	40.000.000.-	40.000.000.-
								Precio Total G.:	40.000.000.-

COPIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

*****

BANCO NACIONAL DE FOMENTO Consejo de Administración BNF SECRETARIA Asunción

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario
Consejo de Administración

Industria Gráfica Intelify S.A. Tel.: +595 61 509092

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Nº 8 ACTA 47 FECHA 18-mayo-2017

CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 7/2017 "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A REVISTA JURÍDICA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO" (Cont. 4)

ANEXO II

Modelo de Contrato Nº_____

Entre el **Banco Nacional de Fomento**, domiciliado en **Independencia Nacional y 25 de Mayo**, República del Paraguay, representado para este acto por **su Presidente** el Licenciado Carlos Alberto Pereira Olmedo, con Cédula de Identidad N° 916.313, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma _____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el **"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A REVISTA JURÍDICA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Servicio de Suscripción a Revista Jurídica para el Banco Nacional de Fomento".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitido por el Contratante y su respectiva notificación;
(f) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N **329.156.**

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	1	1	0	0	260	30	1	99	

COPIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO Consejo de Administración BNF SECRETARIA Asunción

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario
Consejo de Administración

Industria Gráfica Intelly S.A. Tel.: +595 61 509092

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Nº 8 ACTA 47 FECHA 18-mayo-2017

CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 7/2017 "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A REVISTA JURÍDICA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO" (Cont. 5)

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N°7/2017**, para el "**Servicio de Suscripción a Revista Jurídica para el Banco Nacional de Fomento"**, convocada por el Banco Nacional de Fomento. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°_____.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Fecha:_____
CD No:_____

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem*	**Código Catálogo***	**Descripción del Bien ***	**Marca ****	**Procedencia ****	**Unidad de Medida ***	**Cantidad ***	**Presentación***	**Precio Unitario (I.V.A. incluido)****	**Precio Total (I.V.A. incluido)****
1-	81112003-001	**"Servicio de Suscripción a Revista Jurídica La Ley Paraguaya Online (para 8 (ocho) usuarios), según especificaciones técnicas para el Bnf"**			Unidad	1	Unidad		
								****Precio Total:**	

COPIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

***Campo a ser completado por el Convocante**
****Campo a ser completado por el Oferente**
Total: *[sumatoria]*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G_____.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
El Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la ***suscripción*** hasta el cumplimiento de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El servicio deberá ser proveído dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Independencia Nacional entre 25 de Mayo y Yegros; una vez suscripto el contrato en un plazo máximo de 8 (ocho) días hábiles, en coordinación con la Asesoría Legal – División Asuntos Jurídicos Administrativos.**

BANCO NACIONAL DE FOMENTO Consejo de Administración BNF SECRETARIA Asunción
Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario
Consejo de Administración

Industria Gráfica Intelfly S.A. Tel.: +595 61 599092

CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 7/2017 "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A REVISTA JURÍDICA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO" **(Cont. 6)**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Asesoría Legal-División Asuntos Jurídicos Administrativos.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

COPIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____ República del Paraguay al día_____ mes_____ y año_____.

Firmado por: *[indicar firma]* en nombre del Contratante.
Firmado por: *[indicar la(s) firma(s)]* en nombre del Proveedor.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO Consejo de Administración BNF SECRETARIA Asunción

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario
Consejo de Administración

Industria Gráfica Intelfty S.A. Tel.: +595 61 509092